

En todas partes se cuecen habas

Cuando la inversión en acciones locales de las AFP chilenas ya fue importante en términos de su participación de la propiedad de estas sociedades, comenzó la discusión acerca del poder de estas para elegir sus directores. No se discutía el legítimo derecho de estos importantes inversionistas institucionales de elegir a los más idóneos candidatos para representarlos en el directorio de la empresa y velar por sus intereses como accionistas minoritarios. Lo que se discutía era la capacidad de los propietarios de estas administradoras para ejercer un poder para beneficiarse con otros negocios que se pudieran realizar con estas empresas en que invirtieran, ayudar a un relacionado o ayudar al mismo controlador de las empresas a cambio de otros beneficios presentes o

futuros (una mano lava a la otra y las dos lavan la cara). Es decir, la gestión de administrador de fondos recibía una remuneración directa y, además, el "combo" traía aparejada una cuota de poder adicional que tenía el potencial de generar beneficios al administrador o a su grupo empresarial.

Si bien esto era sólo un riesgo potencial, era bueno corregir esta imperfección del sistema y así se hizo a través de diversas normativas y forzando a las AFP a buscar un autocontrol del tema.

Debo aclarar que la intención de las autoridades de la época despertaba más que suspicacias, toda vez que los controladores de estas administradoras eran en general del bando opuesto a la Concertación gobernante. Es más, la mejor prueba de las poco claras inten-

ciones en un comienzo era que se comenzó a negociar el ceder algunos directorios a ex funcionarios de gobierno. Donde creo que se ha avanzado pero aun queda mucho por hacer es en la vereda del frente: derechos y obligaciones de los mayoritarios.

Quien abre su empresa a la bolsa es porque necesita una fuente potente de financiamiento, o levantar capital para seguir creciendo o simplemente requiere crearle a la acción una liquidez y a la empresa darle un precio, de modo que los accionistas que busquen una salida no tengan que depender exclusivamente de la buena voluntad del resto de los socios.

Los beneficios anteriores no vienen con ningún "combo" adicional. Mis socios minoritarios me acompañan en las malas, pero los llevo en las buenas también (Ley de OPAs). No puedo arbitrariamente comprarle a la empresa los activos que quiero al precio que yo fije. Tampoco puedo venderle mis activos al precio que se me ocurra.

El espectáculo que vivimos hace

poco en una importante empresa eléctrica local nos muestra que debemos estar vigilantes, pero también que se ha avanzado mucho en esta línea.

Un área menos obvia es la que no hay avance es en la remuneración que se les paga a los directores de una empresa. El accionista mayoritario decide el tema y los minoritarios deben acatar. De este modo se puede crear una serie especial de acciones para los controladores. No será un caso "Chispas", pero los controladores pueden hacer que sus acciones perciban un dividendo adicional a través de pagarle a sus directores (la mayoría) una remuneración que por muy lejos excede lo que el mercado pagaría por el talento y esfuerzo aplicado a la labor de director.

Suiza, cansados de ver cómo pagos excesivos a sus directores eran decididos por los mismos, acaba de votar por amplia mayoría que este tema deben decidirlos los accionistas. Esto nos mostró que en todas partes se cuecen habas, pero también que nos falta mucho por avanzar en este lado de la ecuación como lo hicimos con los deberes de los administradores de fondos.



ALEJANDRO
HIRMAS M.
PRESIDENTE
DE GLOBAL-
FOLIO

“ Un área menos obvia es la que no hay avance es en la remuneración que se les paga a los directores de una empresa. No será un caso “Chispas”, pero...”

